



MEMORANDO

PARA: **BIBIANA QUIROGA FORERO**
Subdirectora de Empleo y Formación

DE: **JESSICA PAOLA JULIO SERRANO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Respuesta Solicitud de definición de indicadores financieros PROCESO
BILINGÜISMO

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad de Bogotá D.C., como BPO, gastronomía y turismo, TIC y audiovisuales.”, cordialmente remitimos los siguientes documentos:

Documento financiero de Análisis del Sector, para el proceso cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad de Bogotá D.C., como BPO, gastronomía y turismo, TIC y audiovisuales.”

Documento financiero de Estudio Previo, para el proceso cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad de Bogotá D.C., como BPO, gastronomía y turismo, TIC y audiovisuales.”

Cordialmente,



JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
Subdirectora Administrativa y Financiera

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyectó	Carlos Alirio Beltrán Peña /Contratista Subdirección Administrativa y Financiera SAF Luis Edauro Jiménez Zipa / Profesional SAF	CABP lejz
Aprobó:	Jessica Paola Julio Serrano /Subdirectora Administrativa y Financiera	JPJS

Documento financiero de Estudio Previo, para el proceso cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad de Bogotá D.C., como BPO, gastronomía y turismo, TIC y audiovisuales.”

ASPECTOS FINANCIERO:

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESALES).

De conformidad con lo anterior, el presente proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración varios Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina: *“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, en el numeral “E. Indicadores de la eficiencia de la organización “, del capítulo “IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL”, se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) verificará los siguientes indicadores en los Estados Financieros Certificados (por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal), junto con las notas a los Estados Financieros, en las cuales debe estar presente la información, requerida para el cálculo de los citados indicadores. En caso de no ser expresa la información sobre activos y pasivos corrientes, Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y contribuciones del sector privado, se debe allegar anexo explicativo suscrito por el Representante Legal y el contador o Revisor Fiscal.

Además de la anterior información se debe allegar Los Estados financieros, estado de resultados, Estado de Cambio en el Fondo Social (si los hubiere), Estado de Flujo de Efectivo Indirecto, y Revelaciones a los estados financieros individual de año inmediatamente anterior y la certificación de la apropiación disponible para el cumplimiento del aporte.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

A) VERIFICACIÓN FINANCIERA

La información es suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo cual realiza la verificación de los indicadores financieros conforme a requerimiento realizado por la Subdirector de Internacionalización de la Dirección de Competitividad Bogotá, se indica el proceso de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará la verificación Financiera, con los estados financieros de la vigencia fiscal (Año 2025), los cuales deberán estar suscritos y firmados tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

Los indicadores financieros que se relacionen con el presupuesto serán evaluados, de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en este proceso de contratación.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico verificará con dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

Indicadores financieros:

De acuerdo con lo establecido la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en los estados y balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 de la entidad sin ánimo de lucro interesada así:

INDICADORES FINANCIEROS.

1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

INDICADORES FINANCIEROS

1. Relación Patrimonial.
2. Beneficio Neto
3. Eficiencia en el gasto

INDICADORES FINANCIEROS.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$N E = \frac{P T}{A T} * 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos o deudas con terceros.

1. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{K W}{P O E} * 100$$

Donde:

O = Operatividad.

KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).

POE = Presupuesto Oficial

X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

1. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} * 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

1. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Para el análisis de este indicador la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital

Para el análisis de este indicador la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico establece que el beneficio neto o excedente debe cumplir con los siguientes requisitos:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará HABILITADO.
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará NO HABILITADO.

Este indicador refleja el resultado final obtenido del ejercicio durante la vigencia por la Empresa sin Ánimo de Lucro, en la medida que sea positivo demuestra que se maximizan los ingresos y se minimizan los gastos.

1. EFICIENCIA EN EL GASTO:

EG =	$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en la vigencia 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en la vigencia 2025}}$	*	100
------	--	---	-----

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento

presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro.

Nota 3: La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del año 2025, para que sea congruente con los demás indicadores y debe ser diligenciado por los oferentes y debe ser firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDDE aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n} \uparrow$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo
Eficiencia Administrativa	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100

NOTA 7: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:**

Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

Igualmente, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección administrativa y Financiera, tendrá en cuenta en el proceso de evaluación y verificación de requisitos, lo dispuesto en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, que si en el proceso de respuesta a la manifestación de interés, se presentara la situación de un solo interesado para los convenios de asociación señalados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se atenderá que la ESAL comprometerá recursos para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, para lo cual a evaluación y verificación de los requintos financieros se realizará aplicando el indicador de eficiencia administrativa, acorde a la siguiente fórmula:

Indicador	Fórmula
Eficiencia Administrativa	$\frac{\text{Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año}}{\text{Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año}} * 100$

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

a) Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee).

b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera).

c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El proponente debe allegar con su propuesta:

1. Los Estados Financieros con corte más reciente en su país de origen (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique).
2. Tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros (Contador público y Revisor fiscal cuando aplique).
3. Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros.
4. La certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente expedida por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la certificación de la información financiera del proponente y/o de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, y del Revisor Fiscal cuando la ley exija esta figura.

Si al momento de realizar la verificación de los mencionados documentos se establece que no se cuenta con la capacidad para certificar los mismos esto es que no se encuentre vigente la inscripción o registre antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, se requerirá para la respectiva aclaración o subsanación de ser el caso.

Se debe diligenciar el FORMATO ANEXO RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS EXTRANJEROS SIN DOMICILIO, el cual debe contener la siguiente información: ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, INGRESOS OPERACIONALES, INGRESOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS POR INTERESES Y RESULTADO DEL EJERCICIO y el cálculo de los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.

Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCIÓN SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo, podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance y luego proceder a la conversión a moneda legal colombiana, conforme a las instrucciones anteriores.

Documento financiero de Análisis del Sector, para el proceso cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad de Bogotá D.C., como BPO, gastronomía y turismo, TIC y audiovisuales.”

ASPECTOS FINANCIERO:

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESALES).

De conformidad con lo anterior, el presente proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración varios Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina: *“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, en el numeral “E. Indicadores de la eficiencia de la organización”, del capítulo “IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL”, se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) verificará los siguientes indicadores en los Estados Financieros Certificados (por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal), junto con las notas a los Estados Financieros, en las cuales debe estar presente la información, requerida para el cálculo de los citados indicadores. En caso de no ser expresa la información sobre activos y pasivos corrientes, Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y contribuciones del sector privado, se debe allegar anexo explicativo suscrito por el Representante Legal y el contador o Revisor Fiscal.

Además de la anterior información se debe allegar Los Estados financieros, estado de resultados, Estado de Cambio en el Fondo Social (si los hubiere), Estado de Flujo de

Efectivo Indirecto, y Revelaciones a los estados financieros individual de año inmediatamente anterior y la certificación de la apropiación disponible para el cumplimiento del aporte.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

A) VERIFICACIÓN FINANCIERA

La información es suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo cual realiza la verificación de los indicadores financieros conforme a requerimiento realizado por la Subdirector de Internacionalización de la Dirección de Competitividad Bogotá, se indica el proceso de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará la verificación Financiera, con los estados financieros de la vigencia fiscal (Año 2025), los cuales deberán estar suscritos y firmados tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

El oferente deberá presentar los Estados Financieros del último año fiscal, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el se debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

Los indicadores financieros que se relacionen con el presupuesto serán evaluados, de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en este proceso de contratación.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico verificará con dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

Indicadores financieros:

De acuerdo con lo establecido la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en los estados y balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 de la entidad sin ánimo de lucro interesada así:

INDICADORES FINANCIEROS.

1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

1. Relación Patrimonial.
2. Beneficio Neto
3. Eficiencia en el gasto

INDICADORES FINANCIEROS.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$N E = \frac{P T}{A T} * 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos o deudas con terceros.

1. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{K W}{P O E} * 100$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

1. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} * 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

1. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Para el análisis de este indicador la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico establece que el beneficio neto o excedente debe cumplir con los siguientes requisitos:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará HABILITADO.
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará NO HABILITADO.

Este indicador refleja el resultado final obtenido del ejercicio durante la vigencia por la Empresa sin Ánimo de Lucro, en la medida que sea positivo demuestra que se maximizan los ingresos y se minimizan los gastos.

1. EFICIENCIA EN EL GASTO:

EG =	$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en la vigencia 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en la vigencia 2025}}$	*	100
------	--	---	-----

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Nota 3: La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del año 2025, para que sea congruente con los demás indicadores y debe ser diligenciado por los oferentes y debe ser firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDDE aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n} \parallel$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

El resumen de los indicadores de capacidad financiera que evalúa la Entidad en los procesos que se adelanten de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 40%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 15,00%
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 10,00%
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia Administrativa	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 80%

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee).
- b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera).
- c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El proponente debe allegar con su propuesta:

- 1. Los Estados Financieros con corte más reciente en su país de origen (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique).
- 2. Tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros (Contador público y Revisor fiscal cuando aplique).
- 3. Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros.
- 4. La certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente expedida por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la certificación de la información financiera del proponente y/o de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, y del Revisor Fiscal cuando la ley exija esta figura.

Si al momento de realizar la verificación de los mencionados documentos se establece que no se cuenta con la capacidad para certificar los mismos esto es que no se encuentre vigente la inscripción o registre antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, se requerirá para la respectiva aclaración o subsanación de ser el caso.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Se debe diligenciar el **FORMATO ANEXO RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS EXTRANJEROS SIN DOMICILIO**, el cual debe contener la siguiente información: **ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, INGRESOS OPERACIONALES, INGRESOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS POR INTERESES Y RESULTADO DEL EJERCICIO** y el cálculo de los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.

Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (**TRADUCCIÓN SIMPLE**) y solo se aceptará dictamen limpio.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo, podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance y luego proceder a la conversión a moneda legal colombiana, conforme a las instrucciones anteriores.



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO**

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 18-06-2026 20:08
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0007955 Folio:3 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 52000 SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN
DESTINO 71000 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA /
JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
ASUNTO SOLICITUD INDICADORES FINANCIEROS PROGRAMA
OBS



2026IE0007955

MEMORANDO

Referencia: SEF 52000

PARA: **JESSICA PAOLA JULIO SERRANO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: **BIBIANA QUIROGA FORERO**
Subdirectora de Empleo y Formación

ASUNTO: Solicitud indicadores financieros Programa Bilingüismo Yes Bogotá 2026

Saludo,

Respetada Subdirectora Jessica,

Conforme a las necesidades de la Subdirección de Empleo y Formación y en el marco del Proyecto de Inversión 8163 – Fortalecimiento de la ruta integral de formación y empleo en Bogotá, respetuosamente solicito los indicadores financieros para el nuevo proceso de contratación bajo la modalidad proceso competitivo Decreto 092 de 2017, cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN BILINGÜISMO – INGLÉS, ORIENTADOS AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS, TÉCNICAS Y HABILIDADES BLANDAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS SECTORES CON MAYOR DEMANDA DEL IDIOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., COMO BPO, GASTRONOMÍA Y TURISMO, TIC Y AUDIOVISUALES.”:

Para efectos de la estructuración de dichos indicadores, se relaciona la información relevante del proceso:

Tipo de contrato: Convenio de Asociación

Modalidad de selección: Decreto 092 de 2017

Presupuesto oficial: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.284.732.491)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- CÓDIGOS UNSPSC La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Informa que el objeto del presente proceso de selección se encuentra dentro de alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	86	8611	861116

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18_V13_25/09/2025



CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Servicios Educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
F	86 Servicios Educativos y de formación	8611 Sistemas educativos alternativos	861117 Enseñanza de idiomas
F	86 Servicios Educativos y de formación	8613 Servicios educativos especializados	861319 Escuelas para gente con discapacidades
F	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal
F	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821016 Publicidad en difusión

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME – CIU REVISIÓN 4. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Informa que el objeto del presente proceso de selección se encuentra dentro de alguno de los siguientes códigos del CIU:

Clasificación CIU Rev. 4 A.C		
Sección	P	Educación
División	85	Educación
Grupo	855	Otros tipos de educación
Clase	8551	Formación para el trabajo

Por lo anterior, se solicita los indicadores financieros para el presente proceso, junto con sus respectivos valores mínimos habilitantes. Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

BIBIANA QUIROGA FORERO

Subdirectora de Empleo y Formación

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Oscar Javier Siza – Contratista – Subdirección de Empleo y Formación	OJS
Revisó:	Luz Dary Orjuela – Contratista – Subdirección de Empleo y Formación	LDOR
Aprobó:	Bibiana María Quiroga Forero / Subdirectora de Empleo y Formación	BMQF

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18_V13_25/09/2025

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18_V13_25/09/2025



Referencia: 71000

MEMORANDO

PARA: SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Jefe Oficina Jurídica

DE: CARLOS ALIRIO BELTRÁN PEÑA
Subdirectora Administrativa

ASUNTO: Evaluación financiera final programa Yes Bogotá - Bilingüismo

Respetado Dr. Sergio:

Cordialmente enviamos la evaluación financiera final del proceso cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad de Bogotá D.C., como BPO, gastronomía y turismo, TIC y audiovisuales.”.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

Recibida la información del la Subdirección de Empleo y Formación y Empleo una vez surtido el proceso de manifestación de interés, se recibe en la entidad solamente una respuesta de la firma CENTRO COLOMBO AMERICANO, en la cual manifiestan su interés en realizar el aporte del 30%.

Así las cosas, la Subdirección Administrativa y Financiera, recibe por parte de la Subdirección de Empleo y Formación, los estados financieros de la vigencia 2025, documentos soportes para adelantar la evaluación financiera correspondiente, la cual arroja los siguientes resultados:

EG	=	$\frac{\text{GIP ESAL}}{\text{TGF ESAL}}$	X	100
----	---	---	---	-----

Donde:

EG: Eficiencia del Gasto
GIP ESAL: Gastos de Implementación de los Proyectos de la ESAL
TGF ESAL: Total de ingresos netos recibidos por la ESAL para la ejecución de proyectos DURANTE EL PERÍODO CERTIFICADO

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18_V12

Reemplazando:

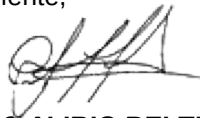
$$EG = \frac{GIP\ ESAL}{TGF\ ESAL} \times 100$$

$$EG = \frac{5.053.758.685}{5.525.267.731} \times 100$$

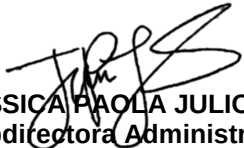
EG	=	91,47%
----	---	--------

En resumen, la firma CENTRO COLOMBO AMERICANO, **CUMPLE** con los indicadores financieros exigidos por la Entidad,

Atentamente,



CARLOS ALIRIO BELTRÁN PEÑA
Evaluador Financiero
Contratista SAF



JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
Subdirectora Administrativa y Financiera

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Carlos Alirio Beltrán Peña – Contratista SAF	CABP
Revisó:	Jessica Paola Julio Serrano	JPJS

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18_V12